

**Resolución No. 211.
Del veintisiete (27) de abril de 2020.**

Por la cual se ordena la realización de una ceremonia de grados virtual con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica generada por la pandemia por COVID-19.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA

En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
3. Que el Ministerio del Interior mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, ordenando en su artículo segundo, numeral 2.2, "*Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de cincuenta (50) personas, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día jueves 19 de marzo de 2020, hasta el día sábado 30 de mayo de 2020*".
4. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020.
5. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 200 del veintitrés (23) de marzo de 2020, se ordenó mantener hasta nueva orden la medida de suspender todas las clases presenciales ofrecidas por la universidad y todas las estrategias pedagógicas virtuales establecidas con ocasión de la pandemia por COVID – 19, con el fin de garantizar un servicio permanente de educación

en la universidad, según lo establecido en el calendario académico del primer semestre del año 2020.

6. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, amplió el periodo de aislamiento, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020.
7. Que el Ministerio del interior mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, amplió el periodo de aislamiento, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020.
8. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.
9. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil.

Resuelve:

Primero: Con el fin de aliviar la situación de crisis, se ordena la realización de una ceremonia de grado virtual para el primer semestre académico del año 2020.

Segundo: Modifíquese el calendario académico del primero semestre del año 2020, incluyéndose como nueva fecha de ceremonia de grados el día primero de mayo de 2020 a las 3:00 pm.

Tercero: Desígnese como secretario General (Ad hoc), para la firma de diplomas, de actas de grado y para la ceremonia de grado al Docente Tiempo Completo Pérez Cifuentes Gabriel Alfonso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.089.877.

Cuarto: Debido a las especiales circunstancias la ceremonia de grado se desarrollará bajo el siguiente protocolo:

1. Presentación Mesa Directiva.
2. Presentación de graduandos. (Se dará inicio, proyectando el video en donde cada graduando es presentado al público).
3. Video himno de Colombia.
4. Video himno de UNILATINA.

5. Palabras se la señora Rectora – Doctora Nelly Bautista Moller.
6. Toma del juramento.
7. Entrega de diplomas.
8. Palabras Representante Estudiantil.
9. Agradecimiento a familiares y allegados.
10. Entrega de diploma de honor al mérito académico.
11. Lectura del acta de grado.
12. Brindis en casa.
13. Presentación de la Tuna UNILATINA.
14. Fin de la ceremonia.

Quinto: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Sexto: Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a toda la comunidad universitaria.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.

Rectora.